



RESOLUCION N° **0052**
NEUQUEN, 16 ENE 2017

VISTO:

El expediente OE-2506-M-2016 por el cual el Señor Marzocca Alejandro solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Avenida Argentina N° 758, propiedad de FIDEICOMISO ARAUCARIA y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación,

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 016/15 de la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06 Artículo 4° Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y "Certificado de Libre Deuda Contravencional" del Tribunal Municipal de Faltas,

Que la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión,

Que según los términos del Decreto N° 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá efectivizar el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente,

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 005/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) OTORGASE “RESERVA DE OBRA”, al FIDEICOMISO ARAUCARIA en la obra en construcción de calle Avenida. Argentina N° 758, entre calles Periodistas Neuquinos e Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-0969-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Resolución.

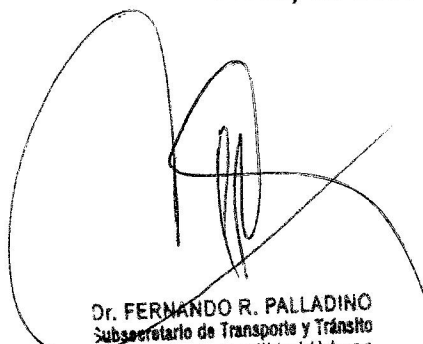
ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la “RESERVA DE OBRA” todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

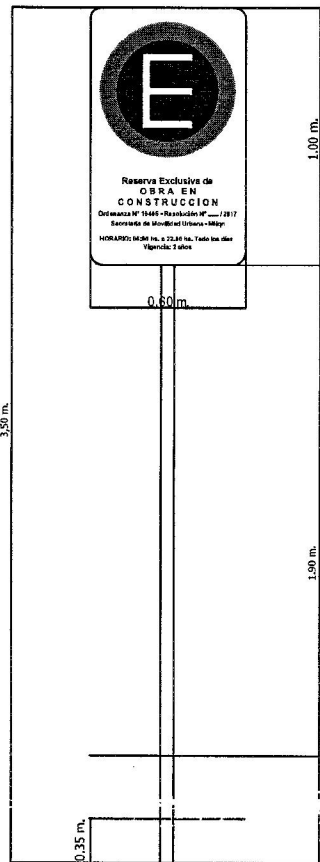
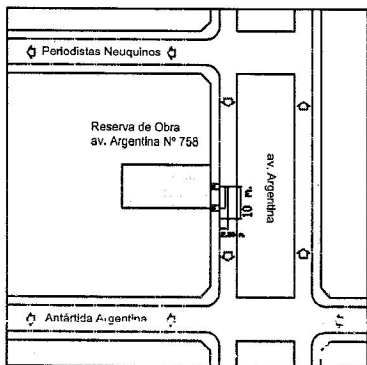
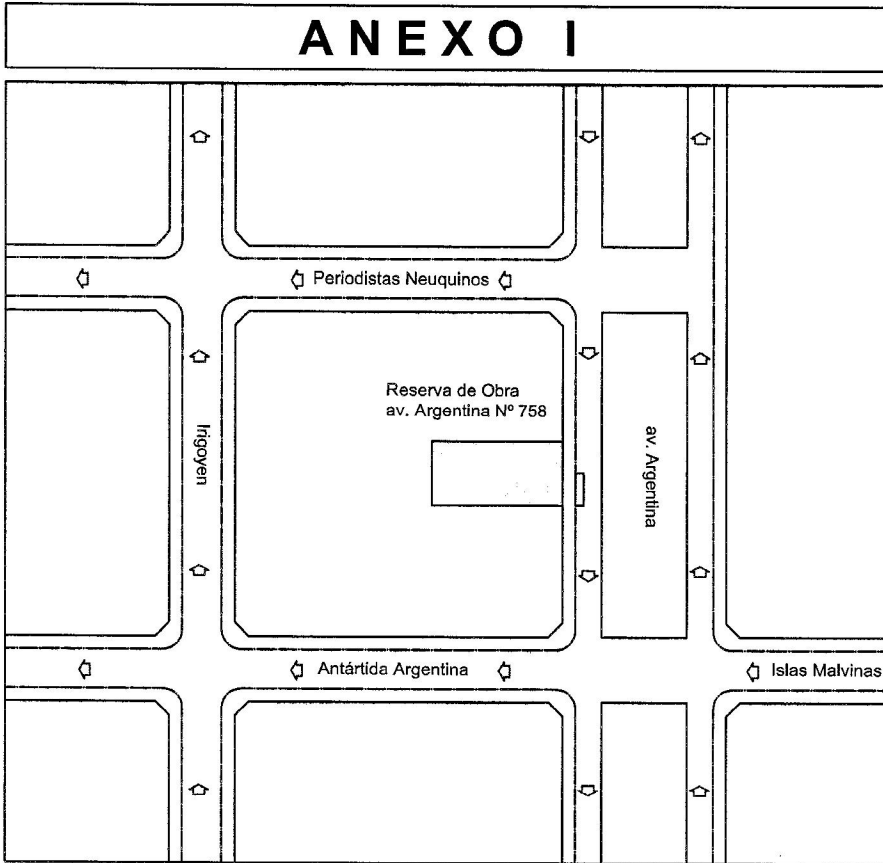
FDO.) GARCIA



Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2015
Fecha 27 / 01 / 2014

ANEXO I



Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén